Ficha	IND240: Implantación de variador de velocidad
Código	IND240
Versión	V1.0
Sector	Industrial

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Instalación y puesta en funcionamiento de uno o varios variadores de velocidad en sus correspondientes motores para la regulación de la carga cuando la demanda de energía sea variable en el proceso industrial al que está acoplado. Quedan incluidos variadores de velocidad para controlar todo tipo de aplicaciones, ya sean, bombas, ventiladores, compresores, motorreductores o cualquier tipo de aplicaciones en las que haya que controlar un motor eléctrico.

2. REQUISITOS

Esta ficha no establece requisitos específicos, lo que en ningún caso exonera del cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en la normativa vigente.

3. CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

El ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_{TOTAL} = \sum_{i=1}^{n} P \cdot \left(\left(\frac{N_1}{N_2} \right)_j^3 - 1 \right) \cdot \left(1 - p_j \right) \cdot h_j$$

Donde:

Potencia nominal de salida del motor¹ kW
N₁ Velocidad de giro del motor en carga, sin variador de rpm velocidad
N₂ Velocidad de giro del motor, en su nuevo punto de rpm funcionamiento, con variador de velocidad
n Número de variadores de velocidad

¹ En el caso de sustitución de motor, y en el que el nuevo motor lleve incorporado un variador de frecuencia, se considerará la menor de las potencias entre ambos motores.

рј АЕтота	Pérdida Ahorro	s de pote		% kWh/año			
, LIOTAL	7 110110				CÁLCULO		ivii, alio
Tabla resu					icias a la s	substitución	de uno c
ld variador Nº de serie	Р	N ₁	N ₂	n	р	AE	Di
					AETOTAL:		
Di	Duración indicativa de la actuación⁴				años		
Fecha inicio actuación							
Fecha fin actuación							
Representante del solicitante							
NIF/NIE							
Firma electrónica							
		•					

Horas de funcionamiento anuales del motor²

h

hį

 $^{^2\,\}mbox{Cualquier}$ valor de horas de funcionamiento deberá justificarse con prueba de registro.

³ Pérdidas de energía de referencia (kW) al 90 % de la frecuencia estatórica nominal del motor y el 100 % de la corriente nominal generadora de par. Según cuadro 6 del anexo 1 del Reglamento (UE) 2019/1781 de la Comisión, de 1 de octubre.

⁴ Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio del técnico responsable.

5. DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LOS AHORROS DE LA ACTUACIÓN Y SU REALIZACIÓN

- 1. Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal del solicitante de la emisión de CAE.
- 2. Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas públicas para la misma actuación de ahorro de energía según el modelo del Anexo I de esta ficha.
- 3. Facturas justificativas⁵ de la inversión realizada que incluyan una descripción detallada de los elementos principales (por ejemplo, aquellos de cuya ficha técnica se toman datos para calcular el ahorro).
- 4. Certificado de la empresa instaladora que justifique los siguientes datos, conforme a la ficha técnica de los equipos:
 - a) Potencia nominal de salida del motor existente.
 - b) Velocidad de giro del motor en carga, sin variador de velocidad.
- c) Velocidad de giro del motor en carga, en su nuevo punto de funcionamiento, con variador de velocidad.

-

⁵ Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.